



DEL CANTON
GUAYAQUIL

002

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA INDUSTRIAL ALFA INDUALFA-
S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA .-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez i
seis de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.,
ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Titular
Vigésimo Primero, Encargado de la Notaría Trigésima -
del Cantón Guayaquil, comparece el señor Manuel Sáenz
de Viteri, casado , ejecutivo ; a nombre y en repre-
sentación en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compa-
ña Industrial Alfa INDUALFA S.A., conforme lo accredi-
ta con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado
que se agrega a la presente como documento habilitante
El compareciente me manifiesta ser de nacionalidad -
ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad,
mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocerle doy fé.- Bien instruí-
do sobre la naturaleza y resultados de la presente es-
critura de Reforma de Estatutos, a la que procede como
queda indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguien-
te : " SEÑOR NOTARIO " : En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste la escritura de Reforma de Estatutos de la Com-
pañía Industrial Alfa Indualfa S.A., que se otorga al

1 tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- COM-
2 PARECIENTE: Intervienen en la celebración de la pres
3 sente escritura el señor Manuel Sáenz de Viteri, a -
4 nombre y representación y en su calidad de Gerente -
5 General de la compañía Industrial Alfa Indualfa S.A.
6 conforme lo acredita con su nombramiento debidamente
7 inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como
8 documento habilitante .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-
9 a) Por escritura pública otorgada el dieciseis de diciem
10 bre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Nota-
11 rio Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el
12 Registro Mercantil el veintiocho de febrero de mil no
13 vecientos ochenta y cuatro, se constituyo la compa-
14 ñía denominada INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S..A, con un
15 capital social de quinientos mil sucres , dividido-
16 en quinientas acciones ordinarias, nominativas y de
17 un valor de un mil sucres cada una; b) La Junta Ge-
18 neral Extraordinaria de accionistas en sesión cele-
19 brada el día treinta de agosto de mil novecientos -
20 ochenta y cuatro, por unanimidad de votos acórho re-
21 formar los estatutos sociales de la Compañía en su
22 Artículo segundo, por lo que se otorgó la respectiva
23 escritura pública de reforma de Estatutos el catorce
24 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante
25 el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini; y c) La -
26 Junta General Extraordinaria de accionistas de la-
27 Compañía, en sesión celebrada el cuatro de octubre -
28 de mil novecientos ochenta y cuatro por unanimidad de



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

005

1 votos acordó dejar sin efecto y sin valor alguno la
2 reforma de estatutos a que se refiere el literal an
3 terior y la escritura pública antes mencionada; y ,
4 reformar los estatutos sociales en su artículo segun
5 do .- TERCERA .- REFORMA DE ESTATUTOS : Con los an-
6 tecedentes expuestos, el señor Manuel Sáenz de Vite-
7 ri, a nombre y representación y en su calidad de Ge-
8 rente General de la Compañía Industrial Alfa Indual-
9 fa S.A., declara: Uno) Que se deja sin efecto y sin
10 valor alguno las resoluciones tomadas por la Junta -
11 General Extraordinaria en sesión celebrada el trein-
12 ta de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y -
13 la escritura pública otorgada el catorce de septiem-
14 bre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Nota-
15 rio Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincen-
16 zini; Dos) Que se reforma el artículo segundo de los
17 Estatutos Sociales , el mismo que dirá: " ARTICULO
18 SEGUNDO .- El objeto de la Compañía es la industriali-
19 zación de toda clase de productos agrícolas, especial-
20 mente de frutas tropicales , la industrialización -
21 de plásticos y sus derivados, elaboración de envases
22 fabricación de toda clase de productos adhesivos y -
23 confección de etiquetas para uso comercial e industrial
24 Podrá dedicarse también a la importación de equipos
25 y material de oficina, así como a la representación,
26 importación y venta de mercadería relacionada con su
27 objeto tales como plásticos, etiquetas, etcétera. -
28 Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá

1 efectuar toda clase de actos y contratos civiles ,
2 comerciales e industriales afines o conexos con su
3 objeto y permitidos por la Le. " y , Tres) Que todos
4 los accionistas de la Compañía son de nacionalidad -
5 ecuatoriana. Agregue Usted, señor Notario, las demás-
6 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
7 instrumento.- f) Abogado C. J. Arosemena, Abogado.Re-
8 gistro siete siete siete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE -
9 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
10 RATIFICA EL OTORGANTE: DOCUMENTO HABILITANTE : -
11 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
12 DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A.-----
13 En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre de
14 mil novecientos ochenta y cuatro, a las dieciseis -
15 horas , en el local signado con el número ochocientos
16 diez de la calle Panamá , se reunió la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Indus -
18 trial Alfa INDUALFA S.A., con la asistencia de los -
19 siguientes accionistas : Francisco Alvear Montalvo ,
20 representando cien acciones de su propiedad ; Carlos
21 Fajardo Lozano, representando cien acciones de su -
22 propiedad; María Escandón Candelario , representando
23 cien acciones de su propiedad; Armando Serrano Ca -
24 rrión , representando cien acciones de su propiedad,
25 y, Jorge Ríos Molina representando cien acciones de
26 su propiedad, por lo que se encuentra reunido todo -
27 el capital social suscrito y pagado de la Compañía.
28 Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

604

1 un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas
2 por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Jun
3 ta General Extraordinaria con el objeto de conocer
4 y resolver sobre los siguientes puntos : Uno) Refor
5 ma de Estatutos acordada en la sesión del treinta de
6 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, constan
7 te en escritura pública otorgada ante el Notario Abo
8 gado Piero Aycart Vincenzini, el catorce de Septiembre
9 de mil novecientos ochenta y cuatro; y, Dos) Una -
10 nueva reforma de Estatutos Sociales. Preside la se
11 sión el Presidente de la Compañía señor José Miguel
12 Vélez Coe.1o, y de secretario actuá el Gerente Gene
13 ral señor Manuel Sáenz de Viteri. El Presidente de
14 la compañía dispone que el Secretario constate el
15 quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás -
16 formalidades legales. Constatado el quorum reglamen
17 tario el Presidente declara instalada la sesión y -
18 pone a consideración de la sala de primer punto del
19 orden del día y manifiesta que la Junta General dExtraor
20 dinaria de Accionistas de la compañía en sesión cele
21 brada el treinta de agosto de mil novecientos ochenta
22 y cuatro, por unanimidad de votos acordó reformar los
23 estatutos social de la compañía en su Artículo segun
24 do, tal como consta en la escritura pública otorgada -
25 el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y
26 cuatro ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini
27 el mismo que fue objetado por la Superintendencia por
28 lo que no se ha podido continuar con su trámite ,todo

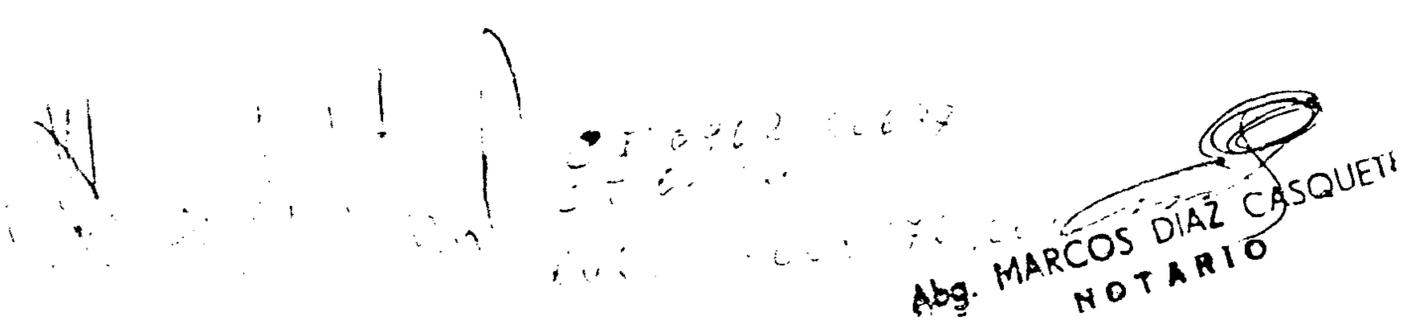
1 lo cual pone a consideración de la sala. La Junta-
2 luego de deliberar sobre el particular, por unani-
3 midad de votos acordó dejar sin valor alguno la re-
4 solución de reformar los estatutos de la Compañía -
5 acordado en la Junta General Extraordinaria de Ac-
6 cionistas en sesión celebrada el treinta de agosto-
7 de mil novecientos ochenta y cuatro, mencionada -
8 anteriormente; y, en igual forma, esto es por unani-
9 midad de votos , también se acordó dejar sin efecto
10 y sin valor alguno la escritura pública de reforma-
11 de estatutos otorgada ante el Notario Abogado Piero
12 Aycart Vincenzini, el catorce de septiembre de mil-
13 novecientos ochenta y cuatro. Acto seguido el Pre-
14 sidente pone a consideración el segundo punto del -
15 orden del día y manifiesta que es necesario hacer -
16 una nueva reforma de estatutos de la compañía, lo
17 que pone a consideración de la sala, la Junta luego
18 de deliberar sobre el particular, por unanimidad de
19 votos acordó reformar los estatutos sociales, de la
20 Compañía en su artículo segundo, el mismo que dirá:
21 "ARTICULO SEGUNDO : El objeto de la compañía es la
22 industrialización de toda clase de productos agrí-
23 colas, especialmente de frutas tropicales, la indus-
24 trialización de plásticos y sus derivados, elabora-
25 ción de envases, fabricación de toda clase de produc-
26 tos adhesivos y confección de etiquetas para uso comer-
27 cial e industrial; Podrá dedicarse también a la im-
28 portación de equipos y material de oficina , así -



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 como a la representación, importación y venta de merca-
2 dería relacionada con su objeto, tales como plásticos ,
3 etiquetas , etcetera. Para el cumplimiento de sus fines
4 la Compañía, podrá efectuar toda clase de actos y con-
5 tratos civiles , comerciales e industriales afines o
6 conexos con su objeto y permitidos por la Ley. No habien-
7 do otro asunto que tratar se declara concluida la se-
8 sión , concediéndose un momento de receso para la redac-
9 ción del acta. Reinstalada la sesión se procede á dar
10 lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada -
11 por unanimidad de votos, firmando para su constancia -
12 todos los presentes. f) Carlos Fajardo Lozano. f) Fran-
13 cisco Alvear Montalvo. f) María Escandón Cancelario . f)
14 José Miguel Vélez Coello. f) Jorge Ríos Molina. f) Manuel
15 Sáenz de Viteri. f) Armando Serrano Carrión. Certifico :
16 Que es fiel copia igual a su original, la misma que cons-
17 ta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, cuatro de
18 Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. f) Manuel -
19 Sáenz de Viteri. Gerente General-Secretario. NOMBRAMIENTO
20 .- Guayaquil, julio dieciseis de mil novecientos ochen-
21 ta y cuatro. Señor Manuel Sáenz de Viteri. Ciudad. De mis
22 consideraciones: Cúmpleme manifiestar a usted que la Jun-
23 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía-
24 INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A., en sesión celebrada el -
25 día de hoy, lo designó GERENTE GENERAL de la compañía por
26 el período de dos años. como GERENTE GENERAL ejercerá in-
27 distintamente con el Presidente la administración activa
28 de los negocios sociales y la representación legal, ju-

1 dicial y extrajudicial de la compañía. Industrial -
2 Alfa, INDUALFA S.A., se constituyó mediante escritu-
3 ra pública otorgada el dieciseis de diciembre de mil
4 novecientos ochenta y tres ante el Notario Trigésimo
5 del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini
6 y se inscribió en el Registro Mercantil de este Can-
7 tón ,el veintiocho de febrero de mil novecientos -
8 ochenta y cuatro. Muy atentamente. f) Carlos Fajardo
9 Lozano. Secretario Ad-Hoc. Acepto el cargo. Guayaquil
10 julio de mil novecientos ochenta y cuatro. f) Manuel -
11 Sáenz de Viteri .- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, -
12 queda inscrito este nombramiento a fojas veinticinco
13 mil ciento quince a veinticinco mil ciento dieciseis
14 número seis mil doscientos sesenta y dos, del Regis-
15 tro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil seis
16 cientos cuatro del Repertorio. Guayaquil, agosto diez
17 y seis de mil novecientos ochenta y cuatro. El Regis-
18 trador Mercantil. f) Abogado Hector Miguel Alcívar An-
19 drade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. -
20 Hay un sello. Leída que les fue la presente escritura
21 a el compareciente de principio a fin y en alta voz
22 por mi el Notario, el suñodicho compareciente la aprue-
23 ba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
24 en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-
25

26
27
28

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETTI
NOTARIO



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A., QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil a dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro



Abog. Marcos Díaz Casquetti
Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETTI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía Industrial Alfa Indualfa S. A., otorgada ante el Notario Titular Abogado Piero Aycart Vincenzini, con fecha 14 de Septiembre de 1.984, he tomado nota de la escritura de reforma de Estatutos cuyo testimonio antecede , mediante la cual se la deja sin ningún valor ni efecto.-
Guayaquil, Octubre 16 de 1.984.

Abog. Marcos Díaz Casquetti
Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETTI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Certifico: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-84-2009, dictada el 19 de noviem-

I
bre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene La Reforma de Estatutos de la compañía INDUSTRIAL ALFA INDUALFA S.A., de fojas 23.143 a 23.153, número 1.665 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 13.749 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

1
2 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAUÉ**
3 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

4 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto, 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-**
5 **Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-**

6
7
8
9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAUÉ**
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 **Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 4.049 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.-**
12 **Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-**



29 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAUÉ**
30 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil